

Número 28.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día treinta de diciembre del año dos mil cuatro.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo
D. Jesús M^a Corrales Hernández
D. Juan Antonio Liaño Pazos
D. Antonio Alcedo González
D^a Eva M^a Corrales Caballero
D^a Manuela Forja Ramírez
D^a M^a Auxiliadora Delgado Campos

Concejales

D^a M^a Carmen Laynez Bernal
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D. José María Fernández Pupo
D^a Encarnación Niño Rico
D. Felipe Márquez Mateo
D. Manuel Bravo Acuña
D^a Regla Delgado Laynez
D. Andrés Varela Rodríguez
D^a Virginia M^a Curtido Fernández
D. Francisco Segarra Rebollo
D^a M^a Leonor Varela Rodríguez
D^a Laura Almisas Ramos

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta de diciembre del año dos mil cuatro, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la Concejala D^a Rosa M^a Gatón Ramos.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido, solicitándose por el Sr. Liaño se debatieran conjuntamente los dos puntos, aunque se voten por separado, por lo que no habiendo inconveniente por ninguno de los presentes se accede a ello por el Sr. Alcalde-Presidente.

PUNTO 1º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN COBRATORIA DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA POLICÍA LOCAL, ASÍ COMO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENAZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004, al punto 1º, por el que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los presentes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para la aprobación de Convenio de Colaboración en la gestión cobratoria de las sanciones impuestas por la Policía Local, así como para la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Asimismo, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

"Que ha sido una de las constantes de este equipo de Gobierno, potenciar los servicios económicos municipales para lograr una mayor eficacia en la gestión de los tributos y demás ingresos públicos locales, así como la recaudación de los mismos. Que entre estos ingresos públicos se encuentran las multas por infracciones de tráfico cuya tramitación y recaudación se ve enormemente dificultada por la existencia de numerosa población de segunda residencia de la que no se dispone de datos suficientes en nuestras bases de datos.

En consecuencia, y en aras a mejorar la eficacia de los Servicios de Policía y Recaudación de este Ayuntamiento, se considera conveniente para este Ayuntamiento suscribir un Convenio de Colaboración con la Diputación a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Este Convenio ha sido el fruto de las negociaciones que se han estado llevando a cabo en los

últimos meses y que entendemos recoge favorablemente las aspiraciones municipales.

Del mismo modo y dado que el importe de las sanciones que se vienen imponiendo se encuentra muy por debajo de los límites establecidos en el R.D. Legislativo 339/90, y dados los costes que la suscripción del Convenio conlleva para el Ayuntamiento, se propone la derogación de los art. 35 y 36 de la vigente Ordenanza Municipal de Circulación que establecen reducciones en la cuantía de las multas de hasta un 50% y la aplicación directa del art. 67 del mismo R.D.Leg. que prevé una reducción del 30% para el caso de que la multa se haga efectiva antes de que se dicte resolución al expediente sancionador.

Es por lo que este Alcalde eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA

- 1.- Aprobación del Convenio de Colaboración en la Gestión cobratoria de las sanciones impuestas por la Policía Local, así como la confección, tramitación y notificación de los expedientes sancionadores.
- 2.- Modificar la Ordenanza Municipal de Circulación en sus art. 35 y 36 derogándose los mismos."

Consta en el expediente el texto íntegro del Convenio de Colaboración, que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

REUNIDOS

De una parte, D. Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

De otra parte, D. Francisco González Cabaña, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Ambos intervinientes se hayan facultados para la suscripción del presente convenio de colaboración por los acuerdos de las respectivas Corporaciones Locales que presiden, de fecha dd-mm-aa (del Excmo. Ayuntamiento) y dd-mm-aa (de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz).

Asisten ambos Presidentes y dan fe pública del presente documento, los Secretarios Generales de las Corporaciones respectivas, D. Juan Carlos Utrera Camacho (del Excmo. Ayuntamiento de Rota) y D. (de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz).

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Rota y la Excma. Diputación Provincial de Cádiz tienen la intención de concertar un Convenio de Colaboración por el cual **se encomiende** al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria,

en adelante **SPRyGT**, la **gestión cobratoria de las sanciones impuestas por la Policía Local** (en voluntaria y en ejecutiva) , y la **colaboración en la confección, tramitación y notificación** de los expedientes administrativos precisos para la interposición de las sanciones.

Que la singularidad de la colaboración en la confección y tramitación de expedientes municipales en ningún caso implicará delegación alguna de competencias municipales, siendo el presente documento el que determina el alcance y contenido de las facultades municipales encomendadas de gestión en dichos ámbitos.

A la vista de lo anterior, ambas partes, según intervienen, convienen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Rota encomienda al **SPRyGT**:

- La gestión de cobro en periodo voluntario y ejecutivo de las sanciones de tráfico y seguridad vial impuestas por su Policía Local.
- La colaboración en la confección, notificación y tramitación de los expedientes municipales de imposición de sanciones en materia de tráfico y seguridad vial que imponga la Policía Local.

SEGUNDA.- La encomienda de gestión implicará que corresponde al **SPRyGT** la realización de cuantos actos materiales y administrativos sean precisos para hacer efectiva la acción de cobro de las sanciones, con exclusión de las atribuciones que corresponden a los Órganos municipales.

A tales efectos, y de conformidad con lo previsto en los artículos 106 de la Ley 7/85, así como art. 7 del R. D.Legislativo 2/2004, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial se acogen al régimen legal establecido por el artículo 15 de la Ley 30/1992.

TERCERA.- La encomienda de gestión para la colaboración en la confección y tramitación de los expedientes municipales en la materia no implicará la delegación de las atribuciones de los órganos municipales para la imposición de sanciones.

Los recursos en vía administrativa o jurisdiccional que puedan presentarse por los ciudadanos serán contra los órganos que dicten los correspondientes actos.

CUARTA.- En compensación a la gestión encomendada, el **SPRyGT** percibirá:

- En todo caso, por cada expediente abierto y que finalice con la imposición de una sanción y la liquidación de un derecho a favor del Ayuntamiento, 9 euros.
- Por los cobros en voluntaria, el 20% de los ingresos obtenidos.
- Por los cobros en ejecutiva, el importe del recargo del periodo ejecutivo.

Los expedientes que prescriban o caduquen por causa no imputable al Ayuntamiento, darán derecho a la devolución de los importes compensados.

QUINTA.- La Diputación Provincial, a través de su **SPRyGT** se compromete a realizar la gestión de los expedientes de modo que no se produzcan prescripciones, realizando todas las actuaciones necesarias para hacer efectivos los cobros. Asimismo, el SPR y GT presentará las oportunas propuestas de declaración de fallidos conforme a los criterios que establezcan los órganos municipales.

SEXTA.- La gestión recaudatoria se llevará a cabo con mención en todas las actuaciones de los membretes, rótulos y anagramas municipales, además de los que el **SPRyGT** tenga establecidos en su gestión.

SÉPTIMA.- Según dispone el art. 173,2 de la LRHL la Diputación Provincial no vendrá obligada a constituir fianza en garantía de la gestión recaudatoria.

Las instituciones intervinientes y su personal estarán sometidos, en función de las competencias asumidas por cada parte, al régimen de responsabilidades previsto en la LGP y demás legislación concordante

OCTAVA.- Como expresión de la colaboración que el presente Convenio constituye, se crea en su virtud una Comisión de seguimiento constituida por los siguientes responsables, a fin de realizar el fiel seguimiento de los trabajos :

- El Jefe del Servicio Provincial de Recaudación y GT
- El Jefe del -Departamento de Recaudación del SPR y GT
- El Secretario Municipal
- El Interventor Municipal
- La Gerente del OAR
- La Tesorera Municipal

NOVENA.- Ambas Administraciones, con las formalidades de la Ley, intercambiarán cuanta información sea precisa para el correcto funcionamiento de la gestión encomendada, con estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Con carácter particular, deberá facilitarse por parte del SPR y GT toda la información que sea requerida por parte de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA.- La Diputación entiende que las denuncias cuya gestión de cobro le entrega el Ayuntamiento reúnen los requisitos legales en cuanto a su imposición, ordenación, aplicación y efectividad. La Diputación podrá devolver aquellas que adolezcan de defectos técnicos o formales dentro del plazo de un mes desde su remisión.

UNDÉCIMA.- El **SPRyGT** realizará liquidaciones trimestrales en virtud de los resultados obtenidos. Anualmente, el **SPRyGT** rendirá cuentas a través de la Cuenta General de Gestión y Recaudación, que formulará y que será presentada dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente para su comprobación por la Tesorería, fiscalización por la Intervención, y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Transcurridos tres meses desde la remisión de la Cuenta General sin haberse formulado observación alguna, se entenderá aprobada definitivamente por el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- El plazo de vigencia del presente convenio será, en principio, de un año, pudiendo ser prorrogado por años sucesivos siempre que no haya denuncia con un mes de antelación por cualquiera de las partes."

De igual modo, consta en el expediente informe emitido por la Tesorera Municipal, en el siguiente sentido:

"Que ha sido una de las constantes del actual equipo de Gobierno, potenciar los servicios económicos municipales para lograr una mayor eficacia en la gestión de los tributos y demás ingresos públicos locales, así como la recaudación de los mismos. Que entre estos ingresos públicos se encuentran las multas por infracciones de tráfico cuya tramitación y recaudación se ve enormemente dificultada por la existencia de numerosa población de segunda residencia de la que no se dispone de datos suficientes en nuestras bases de datos.

En consecuencia, y en aras a mejorar la eficacia de los Servicios de Policía y Recaudación de este Ayuntamiento, se considera conveniente para este Ayuntamiento suscribir un Convenio de Colaboración con la Diputación a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Este Convenio sería fruto de las negociaciones que se han estado llevando a cabo en los últimos meses y que entendemos recoge favorablemente las aspiraciones municipales.

Del mismo modo y dado que el importe de las sanciones que se vienen imponiendo se encuentra muy por debajo de los límites establecidos en el R.D. Legislativo 339/90, y dados los costes que la suscripción del Convenio conlleva para el Ayuntamiento, se propone la derogación de los art. 35 y 36 de la vigente Ordenanza Municipal de Circulación que establecen reducciones en la cuantía de las multas de hasta un 50% y la aplicación directa del art. 61 del mismo R.D.Leg. que prevé una reducción del 30% para el caso de que la multa se haga efectiva antes de que se dicte resolución al expediente sancionador."

Igualmente, es conocido el informe que emite la Sra. Secretaria Acctal., D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos, que dice:

"En relación con la propuesta que se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la aprobación del Convenio de Colaboración en la Gestión Cobratoria de las sanciones impuestas por la Policía Local, así como la confección, tramitación y notificación de los expedientes sancionadores, se emite informe en el siguiente sentido:

1º.- En primer lugar, se ratifica el informe emitido por la Tesorera Municipal en todos sus términos.

2º.- Que, de conformidad con el artº 47.2.h) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporaciones para la adopción de acuerdos en materia de Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por Ley se impongan obligatoriamente."

Inicia el turno de intervenciones D. Juan Antonio Liaño indicando que lo que se somete a aprobación de Pleno son dos convenios que se van a establecer con Diputación Provincial, en concreto, uno está relacionado con el tema de las sanciones y multas, y el otro con el tema de la inspección, añadiendo que desde que tomaran posesión del gobierno municipal, una de las prioridades y una de las mayores preocupaciones que tenían era el tema recaudatorio, habiéndose intentado y potenciado ese asunto desde junio del 2003, primero con la creación del Organismo Municipal Autónomo de Recaudación, con la inauguración de unas nuevas oficinas y dotándose de personal suficiente y de capacidad suficiente para que la política recaudatoria del gobierno del Ayuntamiento de Rota, fuera todo lo satisfactoria que todos desean y en la que todos han estado trabajando durante muchísimos años.

Continúa diciendo que, en ese sentido, una vez que se ha puesto en marcha el Organismo de Recaudación, han podido comprobar las cosas que funcionaban por su propio peso diariamente, sin ningún tipo de problema y, por otro lado, las deficiencias que se han ido encontrando, una vez analizadas y trabajando con el servicio recaudatorio, se ha comprobado que recaían en el tema de las multas y de las inspecciones. En cuanto al tema de las multas concretamente, indica el Sr. Liaño que, como bien saben todos, existen muchos ciudadanos que visitan la población de Rota, que tienen una segunda vivienda en Rota y a los que se les multa, pues con bastante asiduidad, sin embargo es difícil poder hacer llegar esas notificaciones correspondientes a las multas y por tanto difícil de cobrar, por lo que al instaurar el presente Convenio con

Diputación, será más factible y dará viabilidad para, por lo menos, contar con la seguridad de que ese ciudadano que visita el pueblo de Rota y que ha estacionado mal, tenga su correspondiente notificación, a través de los servicios de recaudación, que es una de las ventajas que tiene el Convenio de sanciones con Diputación.

Por otro lado, indica que en esa misma propuesta se solicita que en la vigente ordenanza de circulación, los artículos 35 y 36, se deroguen y que las reducciones que se establecían en las multas de un 50%, se establezcan aplicando directamente el artículo 67, en la reducción del 30%.

Respecto al segundo Convenio, indica el Sr. Liaño que se trata de un Convenio sobre las inspecciones municipales, que también ha sido uno de los trabajos que ha estado realizando el Equipo de Gobierno durante los últimos meses, al comprobar que la inspección municipal no llegaba a las cotas que entendían que era necesario para que el Organismo Municipal de Recaudación logre el impulso total.

Finalmente, señala que con los dos convenios que se pretende suscribir con Diputación Provincial, el de sanciones y el de inspección, se van a cubrir dos grandes objetivos dentro del proyecto que se tiene en el Organismo Municipal de Recaudación.

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Bravo, manifestando que lo que se trae al presente Pleno, como es el convenio que se quiere firmar con la Diputación Provincial respecto al tema de las multas y al tema de la inspección tributaria, su Grupo por coherencia política y porque saben que es bueno para el Ayuntamiento de Rota, van a votar a favor de ambos convenios, sin embargo les gustaría, por lo menos, que por parte del Equipo de Gobierno actual, tuviera como mínimo un reconocimiento a la propuesta que en la anterior legislatura, él personalmente, como Delegado de Hacienda, presentó a los diversos Grupos, con fecha 4 de diciembre de 1999, a través de una carta dirigida a todos los portavoces de los Grupos Municipales en la anterior legislatura, donde se les explicaba cuál era la situación en que se encontraba el Ayuntamiento en aquel momento en la Recaudación Municipal, poniendo como solución el firmar un convenio con la Diputación Provincial para el tema de la Recaudación Municipal. Indica asimismo que su Grupo sigue manteniendo que aquel era un buen Convenio, lo que fue reconocido incluso por el Sr. Alcalde en un Pleno de la actual legislatura.

Por otro lado, indica el Sr. Bravo que a pesar de todo lo que se dijera en la famosa Junta de Portavoces del 4 de enero del 2000 que se celebró para tratar el presente asunto, en el día de hoy la historia no hace nada más que darles la razón, porque en el año 99, la Diputación Provincial ejercía las labores de recaudación de 37 Ayuntamientos de la provincia de Cádiz y en la memoria de la Diputación Provincial del año 2003, que recoge todas los avances que ha tenido ese Organismo con respecto al tema de recaudación, donde se dice, por ejemplo, que la recaudación ejecutiva había subido un 231%, los ingresos en ejecutiva el 81%, la totalidad de los ingresos había aumentado el 62%, el 59% en voluntaria, etc., queriendo decir con ello que si en el año 99 se hubiese firmado aquel convenio, hoy estaría en la Ayuntamiento de Rota en una situación bastante mejor, con respecto al tema de la recaudación municipal, queriendo poner de manifiesto que su Grupo, cuando se presenta a Pleno asuntos que son buenos para el Ayuntamiento de Rota siempre los van a apoyar, esperando tener un mínimo reconocimiento por parte del Partido Popular y de Roteños Unidos, con respecto a aquella propuesta que ellos lanzaran en el año 2000, porque fue el principio, no extrañándole que, en el futuro, y en función de los resultados que produzca el presente convenio, el propio Ayuntamiento, si ve que es bueno, se pueda quizás plantear el ampliar el mismo llevándolo a la Recaudación Ejecutiva o incluso a la Recaudación Voluntaria, puesto que en aquel momento, en el año 99, existía, ofreciendo para que puedan consultarlo un estudio que hizo la Tesorera Municipal, donde en el conjunto de todo, cediendo el personal, el local, etc., el Ayuntamiento tendría unos ingresos y un beneficio a su favor en todo su conjunto, de aproximadamente 11.500.000 pesetas anuales, que aunque no era una cantidad realmente importante, pero si era cierto que al Ayuntamiento eso no le costaba dinero en absoluto y podía salir ganando.

Continúa el Sr. Bravo diciendo que, profundizando un poco en lo que es el apoyo que el Grupo Socialista realiza a las propuestas que entienden que son buenas para Rota, le gustaría salir al paso de unas declaraciones que el Sr. Liaño hiciera hace unos días, comentando que no existía oposición, queriendo informarle que ellos, como Grupo, entienden la oposición de una forma diametralmente opuesta al concepto que tenía el Sr. Liaño durante la anterior legislatura, refiriéndose con ello también al Partido de Roteños Unidos, haciendo constar al mismo tiempo que la oposición que ellos tuvieron durante 4 años, fue de acoso y de derribo, una oposición de tierra quemada, sin embargo ahora ellos durante el año y medio de legislatura que llevan, están haciendo una oposición leal, siendo muestra el presente Pleno, donde van a aprobar los dos Convenios, incluso en el Pleno anterior, se votaron 4 propuestas por unanimidad de todos los grupos, como también votaron a favor del Acuerdo Regulador de los Funcionarios, ya que su oposición es constructiva, pudiendo poner pequeños ejemplos de ello, refiriéndose al Plan de Saneamiento Financiero, que fue aprobado con el voto en contra del Grupo Socialista, modificándose a propuesta de ellos, en el sentido que el Plan de Saneamiento Financiero se hiciera extensivo a todos los Organismos Municipales, y que además se realizara su revisión anualmente, aprobándose así, siendo ello una muestra de su oposición constructiva; refiere igualmente el tema de la piscina cubierta, para la cual el Equipo de Gobierno había propuesto una ubicación distinta a la que proponía el Grupo Socialista, sin embargo la piscina cubierta se va a construir en la parcela que ellos propusieron, que es también oposición constructiva; por otro lado hace alusión a las últimas ordenanzas municipales, para las que su Grupo presentó propuestas en positivo, haciendo oposición constructiva y aprobándose por todos.

Por todo ello, indica el Sr. Bravo que es necesario que cuando se hable de oposición, se hable de oposición leal, constructiva y de control y fiscalización, que también lo están haciendo, pero nunca de acoso y de derribo, puesto que cuando los ciudadanos depositan su voto en las urnas por la opción política que quieran, lo hacen para que los que estén presentes les representen y den solución a sus problemas, que es lo que el Grupo Socialista, durante el último año y medio, como oposición, está haciendo, siendo un ejemplo también que el actual Equipo de Gobierno, durante 4 años, en la anterior legislatura, no supieron hacer, pareciéndole lamentable que el Convenio del año 99 no se llegara a firmar, porque hubiese sido una buena solución para el Ayuntamiento de Rota, porque era bueno para el Ayuntamiento de Rota, sin embargo transcurridos 5 años, ahora el Equipo de Gobierno inicia las relaciones con Diputación Provincial para suscribir un convenio sobre multas, esperando que si el presente convenio funciona bien, el Equipo de Gobierno se plantee la posibilidad de firmar el Convenio con Diputación Provincial para la recaudación ejecutiva, incluso para la voluntaria, volviendo a señalar que su Grupo va a apoyar la propuesta presentada, porque lo que hace es votar a favor de aquello que es bueno para el Ayuntamiento de Rota y para los intereses municipales.

A continuación, interviene nuevamente el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Liaño, agradeciendo en primer lugar al Grupo Socialista el que voten a favor de los dos Convenios, aunque opina que están hablando de dos cosas totalmente diferentes, de que el actual Equipo de Gobierno tiene un proyecto en el tema recaudatorio, y sin embargo el Partido Socialista, durante 4 años, no tuvo proyecto, porque no entró en el tema recaudatorio, lo que va a demostrar con datos, con cifras y con papeles, como siempre, de los que el Grupo Socialista adolecen, de los papeles. Respecto a las cifras, señala el Sr. Liaño que el Equipo de Gobierno del Grupo Socialista, desde el 1 de enero del 2003 al 13 de junio del 2004, decretaron bajas en voluntaria, por importe de 100 millones de Euros, y de junio a diciembre del 2003, en solo 6 meses, el Equipo de Gobierno actual, dio de baja una sola cifra, 481.258 Euros, lo que denota que cuando ellos entraron en el Gobierno, su preocupación y prioridad, fue el tema de recaudación, y aunque es cierto que el Grupo Socialista presentó un Convenio a la Junta de Portavoces, en diciembre del 99, le va a repetir lo mismo que le dijera en el Pleno de aquella fecha, que lo que el Grupo Socialista pretendía era un anticipo para pagar la nómina, una salida para, mensualmente, tener el líquido para abonar la nómina de los funcionarios, y aunque fuera bueno el que tuvieran el dinero para pagarle a los funcionarios, lo malo era que utilizaban a la Diputación para pagar la nómina y no para solucionar el problema de la recaudación municipal, para que a los ciudadanos

les siguieran prescribiendo las multas, para que siguieran sin pagar sus impuestos y el tema de la recaudación se quedara como finalmente se quedó y como se lo encontraron tras tomar posesión, que es donde está la diferencia, siendo una cosa distinta que el Grupo Socialista, gracias a un convenio con Diputación, pudiera anticipar el dinero de la nómina mensual, y otra cosa que con el Convenio de Diputación intenten solucionar el problema recaudatorio, añadiendo que si al día de hoy tuvieran aquel convenio, que afortunadamente no se firmó porque todavía existía coherencia en la oposición, el Ayuntamiento no estaría endeudado en 4 ni en 5.000 millones de ptas., sino que estaría endeudado de 8.000 a 10.000 millones de ptas., invitando al Sr. Bravo a que vaya al Puerto de Santa María a preguntar al Sr. Hernán Díaz y a su Equipo de Gobierno, cuanto le debe actualmente a Diputación por el Convenio que tiene firmado para el tema de recaudación, no solo en el tema de sanciones y de inspecciones, sino para la recaudación voluntaria y ejecutiva.

Vuelve a insistir el Sr. Liaño que están hablando de dos conceptos totalmente diferentes, el concepto que tiene el Equipo de Gobierno sobre la recaudación y de la obligación de concienciar al ciudadano de que el pagar sus impuestos es beneficioso, no solo para la recaudación, sino para el pueblo de Rota, y el concepto de tener un anticipo fijo mensual para pagar la nómina de los funcionarios, indicándole al Sr. Bravo que no puede hablarle de objetivos, ni de política recaudatoria durante 4 años, porque su Grupo sobre el tema de la recaudación no hicieron nada durante 4 años, prescribieron los recibos, no dieron de baja prácticamente nada, los índices de recaudación fueron bajísimos durante los 4 años, sin embargo ahora, todavía en el 2004, sin haberlo cerrado, tienen ya el 67% cobrado en el IAE, el 76% en el IBI, el 73% en rústica, el 78% en entrada de carruajes, no pudiendo decirle que es igual, puesto que ahora existe una política recaudatoria seria y coherente, ya que desde el primer momento en el Organismo Municipal de Recaudación se han puesto las bases para trabajar, dado que dentro de los grandes objetivos que tiene el Equipo de Gobierno han encontrando dos grandes deficiencias, como son las sanciones con el tema de la policía y el tema de la inspección de los tributos, porque lo han analizado.

Por otro lado le recuerda al Sr. Bravo que, en el año 99, no tenía aún ni presupuesto, ni posibilidad de concertar operaciones de tesorería y la liquidez en el Ayuntamiento era muy mala, por lo que tenía que acudir, para pagar la nómina de los funcionarios, a un convenio con Diputación que le anticipara mensualmente el importe de la nómina, pero sin un proyecto, ni objetivos claros dentro de la recaudación municipal, lo que sabe perfectamente el Portavoz del Grupo Socialista, conociendo también cómo ha quedado la recaudación ejecutiva, los mil millones de ptas. pendientes de cobrar, la cantidad de recibos que han prescrito y los recibos que no se han cobrado por una mala gestión recaudatoria, durante 4 años.

Vuelve a insistir el Sr. Liaño que se trata simplemente de dos convenios que el Equipo de Gobierno necesita para cubrir dos grandes objetivos, el tema de las sanciones y el tema de las inspecciones, porque se han dado cuenta que hace falta y que Diputación ofrece unas garantías importantes a la hora de establecer los dos convenios, aunque no para toda la recaudación, teniendo muy claro cuales los objetivos que pretenden, para lo cual se ha creado el organismo autónomo, ya que en caso contrario en vez de crearlo le hubieran dado a Diputación la recaudación voluntaria y ejecutiva.

Por último, quiere en primer lugar agradecer el voto a favor del Grupo Socialista, aunque no le va a reconocer en ningún momento nada, porque el Sr. Bravo no tiene ningún mérito que pueda reconocerle en ese sentido, y en segundo lugar no quiere entrar en la discusión de la oposición y no oposición, aunque sí comunicar al Sr. Bravo que aburre en su exposición hasta a sus propios compañeros y que sigue siendo un aprendiz de portavoz de la oposición.

Hace uso de la palabra acto seguido el Sr. Bravo, haciendo constar que el Ayuntamiento de El Puerto ha vuelto a suscribir el Convenio con Diputación, a pesar de lo que digan, así como otros 37 Ayuntamientos de la provincia de Cádiz también lo han suscrito, lo que no es una señal mala. En cuanto a los datos de recaudación en voluntaria y en ejecutiva, especialmente en voluntaria, porque el Ayuntamiento de Rota lo bueno que tiene es que en voluntaria, especialmente en IBI, los porcentajes rondan más del 80%, no van a diferir en absoluto de lo que se producirá en el año 2004 con respecto a los años anteriores, ni siquiera en la etapa que gobernaba el Partido Popular, planteándole un reto al Sr. Liaño, que por parte de la Tesorería Municipal se realicen los porcentajes de recaudación en voluntaria y en ejecutiva del año 2004, para compararlo con los porcentajes del año 2002.

Asimismo, expone que si el Sr. Liaño ha dotado una cantidad de millones de ptas. de baja, su Grupo, desde el año 99, cada año, dio de baja cerca de 200 millones de ptas., pudiendo comprobar el remanente negativo donde aparecerán las dotaciones de dudoso cobro de cada año.

Por otro lado, indica que esperaba que el Sr. Liaño tuviese un mínimo de gallardía e hiciera ese reconocimiento, aunque no obstante su actitud indica su posición en el presente Pleno. En contestación a las palabras del Sr. Liaño respecto que es un aprendiz de portavoz, el Sr. Bravo responde que aprender, aprenden todos durante todos los días, añadiendo que, por lo menos, el Grupo Socialista tiene un portavoz, que cuando tiene que defender el tema, lo defiende, que cuando tiene que hacer rueda de prensa, lo defiende, pero lamentablemente al Sr. Liaño las ramas no le impiden ver el bosque, porque el portavoz del Partido Popular, que no es el Sr. Liaño, ni siquiera es aprendiz, ya que ni siquiera habla, ni siquiera defiende las posturas de su partido, puesto que lo hace el Sr. Liaño, que es portavoz adjunto, igual que portavoz adjunto es su compañero D. Felipe Márquez o su compañera D^a Encarnación Niño, siendo él el portavoz, quien da la cara, quien representa a su grupo y quien lo coordina, sin embargo el portavoz del Partido Popular no existe, está desaparecido,

pidiéndolo por lo tanto que no intente de acusarle de ser un aprendiz de lo que sea, cuando precisamente tiene un portavoz que no ejerce como tal.

En cuanto al punto, señala que la Diputación Provincial tiene los Índices, pudiendo comprobarse la diferencia que había en el año 99, con la que había en el 2003, añadiendo que si ese Convenio es bueno para todos los Ayuntamientos que tienen convenios de recaudación suscritos con Diputación Provincial, indudablemente si el Grupo Socialista estuviera gobernando también habría mejorado la recaudación municipal, porque la recaudación municipal funciona mal, porque cuenta con las mismas personas, ya que lo único que han hecho es poner un local precioso, pero ya está, lo cual se comprobará con los índices, esperando que cuando termine el 2004 y por parte de la tesorería municipal tengan lugar, tiempo y puedan hacerlo, muestren los índices de recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, y poder compararlos.

A continuación, toma la palabra D. Antonio Peña, poniendo de manifiesto que va a intentar de ser todo lo respetuoso que los miembros del Grupo Socialista no son ni en los Plenos ni en ninguna de las Instituciones. En primer lugar quiere matizar, respecto a la diferencia que existe entre el Convenio que se presenta a aprobación en el Pleno de hoy y el Convenio que trajo el Grupo Socialista en su día, sobre recaudación, con el que pretendían meter en el mismo saco toda la recaudación municipal, sin embargo el Convenio de ahora es solo y exclusivamente para dos cosas, una fundamental, como es el tema de las multas, no habiéndose entrado en el fondo de la cuestión durante el debate, porque el fondo de la cuestión es muy sencilla, bajo su punto de vista y del Equipo de Gobierno, que cuando se lleva un convenio de recaudación como el que presentaron en la anterior legislatura se metió toda la recaudación y por tanto prácticamente desaparecía la recaudación en Rota, cuando la recaudación en Rota, históricamente, ha funcionado perfectamente bien y con unos Índices de recaudación en voluntaria realmente muy altos, poniendo de ejemplo cuando estuvo de Delegado de Hacienda, en cuya época los índices de recaudación eran bastante altos y buenos, además que el servicio que se le daba al ciudadano era un servicio directo, cosa que con Diputación habría dudas sobre si aquel servicio sería tan directo como el que el Ayuntamiento estaba ofreciendo, y sin embargo la recaudación no se iba a mejorar mucho más, puesto que los índices de recaudación eran muy altos, motivos por los cuales no les parecía lógico la suscripción de aquel convenio en aquel momento.

Por otro lado, expone que el presente convenio si lo ven lógico por una razón muy sencilla, que están hablando de que dos tipos de ciudadanos, uno los que viven en Rota y que son los que pagan los impuestos y los que mantienen la ciudad, cuando se les pone una multa, tienen que pagar y se les cobra, y los que vienen de fuera, que no están pagando los impuestos y además si comenten algunas infracciones dejan de pagarlas, porque no existen medios para poderlos cobrar desde el Ayuntamiento, sin embargo, a través del Convenio que se pretende suscribir si se les va a cobrar a todos esos ciudadanos, con lo cual existen diferencias importantes entre ambos convenios.

Respecto a sus intervenciones, manifiesta el Sr. Peña que él intenta de ser respetuoso con todos sus compañeros, cosa que los miembros de la oposición no lo son, indicando además que ellos no necesitan un portavoz que sea Alcalde portavoz y que sepa absolutamente de todo, sino que

necesitan un portavoz que coordine, y que él si ha coordinado durante todo el tiempo que ha estado en el Ayuntamiento y que seguirá haciéndolo, por tanto ni el Sr. Bravo le va a dar clases porque tampoco las necesita, sobre cómo tiene que actuar en cada momento, añadiendo que ellos en ningún momento han necesitado ser portavoz y dios en todas partes, sino simplemente el coordinador del grupo, que es portavoz, y luego en cada tema, actúa o interviene quien tuviera que intervenir, pero no como el Grupo Socialista que cada vez que intervenían lo hacía el Concejal, el Portavoz y, al final, se daba el mensaje por parte del Sr. Alcalde, puesto que por su parte intervienen una persona, que es la que lleva mas o menos el tema, y el Alcalde al final para cerrar el debate, y aunque no les va a dar clases de cómo tiene que actuar un portavoz, si les puedo dar clases de saber estar en un Pleno, de ser coherentes, de ser respetuoso con los demás, que son cuestiones que no han aprendido todavía y que terminarán la presente legislatura sin haber llegado a aprenderlas.

El Sr. Alcalde manifiesta que comprende que no el Grupo Socialista no tenga encendido ese espíritu navideño que hace falta en la época presente, porque comprende que es difícil puesto que hay cuestiones que por mucho que se intente de vestir es difícil, siendo hasta muy difícil para él mismo, como sería muy difícil justificar que se hayan perdido, porque no se han podido cobrar, tantos millones de pesetas, por falta de gestión, que hayan permitido que después de la entrada de la LOUA en vigor, no se aplicara la Ley, que se aprobaron las ordenanzas de policía y buen gobierno y no se aplicaban las sanciones, puesto que tal y como ha explicado el portavoz del Partido Popular, D. Antonio Peña, ha habido personas que han pagado sus multas porque son de Rota y existen posibilidades para cobrárselas, pretendiendo con el Convenio que se va a aprobar, que el señor que sea sancionado no se libre de pagar sus multas por no contar con los medios para poder cobrarle, sino que las pague a través de Diputación, aclarando que no se trata de un Convenio donde el Ayuntamiento cede su responsabilidad a otro Organismo mayor, como es la Diputación, para obtener anticipos de crédito para pagar, puesto que aquí no están anticipando nada, que es la diferencia con el que pretendían suscribir en la anterior legislatura, donde se cedía la responsabilidad que tenía encomendada el Ayuntamiento dándosela a Diputación, organismo que por tener la gestión de esos impuestos concedían unos anticipos todos los meses para poder pagar las nóminas.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Alcalde que, como bien ha dicho el Delegado de Hacienda, el Ayuntamiento de El Puerto, cuando retiró el convenio en su momento, dejó más de 2.500 millones de ptas. de deuda, de anticipo, al igual que están los más de treinta Ayuntamientos, muchos hasta la boca, sin

embargo, el Ayuntamiento de Rota, gracias a Dios, está intentando de ordenar las cosas de otra forma, puesto que se pretende, como han pretendido desde el principio que tomaron posesión, que los ciudadanos, igual que dice la Constitución, sean todos iguales ante la Ley, no pudiendo hacer dejación de sus funciones y permitir que la recaudación no funcione, habiendo señores en Rota que no paguen y se permitan el lujo de no pagar sus impuestos durante 4 años, librándose de ello, sin embargo otros ciudadanos han cumplido religiosamente, que es donde está la diferencia y lo que el Equipo de Gobierno está intentado de evitar.

Asimismo, muestra su agradecimiento por el voto favorable del Partido Socialista, aunque entiende que no podía ser de otra forma, porque el tema está muy claro, ya que entrar en oposición en un asunto como el que están debatiendo lo único que hace es poner en evidencia, que el Grupo Socialista, durante esos 4 años, no han sido capaces, debiendo de explicarse a los ciudadanos de Rota por qué ellos han pagado sus multas y los de fuera no las han pagado, aunque cree que les costaría mucho trabajo el explicarlo. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que por parte del Equipo de Gobierno se va a hacer que pague todo el mundo, y cuando el policía sancione, lo mismo que pagan los de Rota, que también paguen los de fuera, opinando que se trata, por tanto, de un convenio muy interesante, que nada tiene que ver con el que el Sr. Bravo presentó a Pleno en la anterior legislatura, ni la intencionalidad del actual Equipo de Gobierno es la misma que tenían ellos cuando presentaron aquél, puesto que no se presentó para resolver un problema recaudatorio, sino para obtener una financiación.

Por otro lado, añade que según los informes de la Tesorera, desde enero del año 2003 hasta el 13 de junio, el anterior Equipo de Gobierno dio de baja 100.000 euros en voluntaria, y en ejecutiva 229.000 Euros, conociendo que al 31 de diciembre había 300 millones y más de un millón y medio en insolvencias, es decir, cosas que no se podrán cobrar, lo cual no es fruto de un año de gestión, puesto que el año de gestión lo que ha hecho es depurarlo.

De nuevo vuelve a agradecer el voto del Partido Socialista, esperanto también que con la entrada del año nuevo los caracteres se suavicen y que ese espíritu navideño ofrezca un mejor ambiente, felicitando a todos en las presentes fechas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar el Convenio de Colaboración en la Gestión cobratoria de las sanciones impuestas por la Policía Local, así como la confección, tramitación y notificación de los expedientes sancionadores, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio.

TERCERO:- Modificar la Ordenanza Municipal de Circulación en sus art. 35 y 36 derogándose los mismos.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004, al punto 2º, por el que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los presentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para la aprobación de Convenio de Colaboración en la Inspección de Tributos Locales entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Liaño Pazos, que dice:

"Que ha sido una de las constantes de esta Delegación, el potenciar los servicios económicos municipales para lograr una mayor eficacia en la gestión de los tributos locales. En esta línea de trabajo cabe referirse, entre otros, a la creación del Organismo autónomo de Recaudación y las diversas actuaciones que se están llevando a cabo desde el mismo, como también al impulso que se ha efectuado del Convenio de colaboración con el Centro de Gestión Catastral.

Otro de los aspectos trascendentales del Área tributaria sobre el que también resulta necesario actuar es la inspección municipal. La Inspección tributaria requiere no sólo de mayor estructura de personal que la actual para prestar el servicio que se necesita desde este Ayuntamiento, sino también de unos medios y una organización adecuadas, cuestiones en las que la Diputación Provincial tiene acreditado suficientemente su funcionamiento.

En consecuencia, y en aras a mejorar la eficacia de los Servicios de Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, se considera conveniente para este Ayuntamiento suscribir un Convenio de Colaboración con la Diputación a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Este Convenio ha sido el fruto de las negociaciones que se han estado llevando a cabo en los últimos meses y que entendemos recoge favorablemente las aspiraciones municipales.

Es por lo que este Delegado de Hacienda eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA

Aprobación del Convenio de Colaboración en la Inspección de Tributos locales entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Excma. Diputación Provincial de Cádiz que se adjunta."

Asimismo, consta en el expediente el texto integro del Convenio de Colaboración, que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN DE TRIBUTOS LOCALES ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

REUNIDOS

De una parte, D. Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

De otra parte, D. Francisco González Cabaña, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Ambos intervinientes se hayan facultados para la suscripción del presente convenio de colaboración por los acuerdos de las respectivas Corporaciones Locales que presiden, de fecha dd-mm-aa (del Excmo. Ayuntamiento) y dd-mm-aa (de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz).

Asisten ambos Presidentes y dan fe pública del presente documento los Secretarios Generales de las Corporaciones respectivas, D. XXXXXXXXXXXXXXXX(del Excmo. Ayuntamiento de Rota) y D. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX (de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz).

EXPONEN

1.- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Rota y la Excma. Diputación de Cádiz tienen intención de concertar un Convenio de Colaboración en virtud del cual se encomienda al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante SPRyGT) de la Corporación Provincial la inspección de los Tributos Municipales en la localidad.

2.- Que dicha Colaboración se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, R.D. 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y resto de normativa de desarrollo aplicable.

3.- Que debido a la singularidad de la referida encomienda y colaboración administrativa en los servicios propios de regularización fiscal e inspección, resulta necesario acordar las compensaciones económicas por la prestación del servicio que mediante el presente acuerdo se asume.

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El **SPRyGT** colaborará activamente en la regularización fiscal e inspección tributaria de los Tributos propios del Ayuntamiento de Rota.

SEGUNDA. La citada colaboración del **SPRyGT** comprenderá la realización material de cuantos actos estén regulados en la legislación aplicable para el procedimiento establecido al efecto.

Ello no supondrá delegación alguna de las facultades a las que hace referencia el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien la dirección de los trabajos propios de regularización fiscal residirá en el **SPRyGT**.

TERCERA. La colaboración del **SRPyGT** a la que se hace referencia en el párrafo anterior, conllevará la realización de las siguientes tareas:

- Formación de propuestas anuales de Planes de Inspección, de común acuerdo con la Intervención Municipal, que deberán ser conciliados, ajustando los trabajos de regularización, en lo posible, al citado plan anual.
- Realización efectiva de los planes de inspección aprobados, de común acuerdo con el Ayuntamiento de Rota, llevando a cabo la confección material y asesoramiento en la incoación, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores.
- Confección documental, gestión y seguimiento de notificaciones y demás trámites necesarios para fiscalizar e inspeccionar a los contribuyentes
- Proponer la emisión de las liquidaciones resultantes de los trabajos de inspección.
- Proponer la emisión de las liquidaciones resultantes de los trabajos de inspección.
- Emisión y diseño de todos los documentos que soporten la inspección.
- Confección de todos los documentos cobratorios, y de cualquier otro para la recaudación efectiva de los expedientes abiertos por los trabajos de inspección y regularización fiscal.
- Atención e información en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Rota a los contribuyentes que deseen regularizar su situación tributaria.

- Por el SPR y GT se realizarán liquidaciones anuales o con la periodicidad que se acuerde en su caso, ingresándose en las arcas municipales las cantidades correspondientes.
- Proporcionar medios informáticos y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos de colaboración encomendados.

CUARTA. El Ilmo. Ayuntamiento de Rota, cederá funcionalmente a una persona, que colaborará con SPRyGT en las tareas propias de regularización fiscal, siempre y cuando la citada persona se integre adecuadamente en su esquema organizativo, cumpliendo con las tareas encomendadas desde la dirección del SPRyGT.

Igualmente, el Ilmo. Ayuntamiento de Rota pondrá a disposición del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, el espacio necesaria para la distribución de los Recursos humanos, equipos informáticos, líneas telefónicas y otras que resulten imprescindible para poder llevar a cabo el trabajo encomendado.

QUINTA. Todos los actos derivados de los procedimientos de inspección y de comprobación abreviada, llevarán la firma original del órgano municipal que corresponda.

No obstante, y en aras de una mayor eficacia, los actos de mero trámite que presentan un tratamiento masivo, tales como comunicaciones y traslados de notificaciones de los actos recogidos en el párrafo anterior, utilizarán el sistema de firma estampillada, previa autorización por escrito del órgano correspondiente.

SEXTA. En compensación a la colaboración prestada en materia de regularización fiscal, el SPRy GT percibirá el 16% del importe liquidado y devengado, tanto por liquidaciones firmes en vía administrativa, como por las posibles sanciones derivadas del procedimiento administrativo de regularización. De la cantidad resultante se detraerán **28.000 Euros anuales**, en compensación por la cesión funcional de una persona, así como de un espacio adecuado para la ubicación de los recursos humanos e informáticos.

Las liquidaciones derivadas de expedientes de inspección y regularización fiscal iniciados y tramitados por el SPR y GT, **serán recaudadas tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo por el SPRyGT**, estableciéndose como compensación económica por dicha actuación, el 1% del importe recaudado en voluntaria y el **recargo de apremio íntegro**, en aquellas cantidades recaudadas en vía ejecutiva. La compensación económica por la gestión recaudatoria, es independiente a la de regularización fiscal de liquidaciones y sanciones.

SÉPTIMA. En lo referido a las formalidades del procedimiento, ambas partes acuerdan su seguimiento estricto, en cumplimiento de la legislación aplicable, en evitación de irregularidades sobrevenidas.

La titularidad de la regularización, sin perjuicio de lo establecido en la estipulación segunda, corresponde en todo caso al Ayuntamiento, el cual fiscalizará la gestión en cada uno de sus trámites y establecerá, de común acuerdo con el SPRyGT, criterios de interpretación de índole técnica y estratégica que se recogerán en el correspondiente plan.

OCTAVA. El Ilmo. Ayuntamiento colaborará en la prestación de toda la información que se requiera para el correcto funcionamiento del servicio. En este sentido el Ayuntamiento de Rota suministrará los padrones fiscales, callejero, padrón de habitantes y demás información necesaria.

En especial, la naturaleza de la gestión encomendada exigirá la inmediatez en las actuaciones que en cada parte les corresponde.

NOVENA. El plazo de vigencia del Convenio que hoy se suscribe tiene, en principio, una duración de un año y podrá ser prorrogado por años sucesivos si no es denunciado con un mes de antelación por cualquiera de las partes.

DÉCIMA. Como expresión de la colaboración que el presente Anexo constituye, se crea en su virtud una Comisión de seguimiento constituida por los siguientes responsables, a fin de realizar el fiel seguimiento de los trabajos encomendados:

- El Tesorero del Ayto.
- El Interventor del Ayto.
- El Jefe de Rentas del Ayto.
- La Gerente del OAR.
- El Jefe de Inspección del SPRyGT
- El Técnico del SPRyGT adscrito al Departamento de Inspección Tributaria.
- El Jefe de Unidad Técnica en Recaudación del SPRyGT."

De igual modo, consta en el expediente informe emitido por la Tesorera Municipal, en el siguiente sentido:

"Que ha sido una de las constantes de esta Corporación, el potenciar los servicios económicos municipales para lograr una mayor eficacia en la gestión de los tributos locales. En esta línea de trabajo cabe referirse, entre otros, a la creación del Organismo autónomo de Recaudación y las diversas actuaciones que se están llevando a cabo desde el mismo, como también al impulso que se ha efectuado del Convenio de colaboración con el Centro de Gestión Catastral.

Otro de los aspectos trascendentales del Área tributaria sobre el que también resulta necesario actuar es la inspección municipal. La Inspección

tributaria requiere no sólo de mayor estructura de personal que la actual para prestar el servicio que se necesita desde este Ayuntamiento, sino también de unos medios y una organización adecuadas, cuestiones en las que la Diputación Provincial tiene acreditado suficientemente su funcionamiento.

En consecuencia, y en aras a mejorar la eficacia de los Servicios de Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, se considera conveniente para este Ayuntamiento suscribir un Convenio de Colaboración con la Diputación a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Este Convenio ha sido el fruto de las negociaciones que se han estado llevando a cabo en los últimos meses."

Igualmente, es conocido el informe que emite la Sra. Secretaria Acctal., D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos, que dice:

"En relación con la propuesta que se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la aprobación del Convenio de Colaboración en la inspección de tributos locales, entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se emite informe en el siguiente sentido:

1º.- En primer lugar, se ratifica el informe emitido por la Tesorera Municipal en todos sus términos.

2º.- Que, de conformidad con el artº 47.2.h) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporaciones para la adopción de acuerdos en materia de Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por Ley se impongan obligatoriamente."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la propuesta anterior y, por tanto:

PRIMERO:- Aprobar el Convenio de Colaboración en la Inspección de Tributos Locales, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio.

El Sr. Alcalde interviene para desear felicidades a todos y al mismo tiempo que el próximo año esté lleno de ilusiones y se colmen todos los deseos de cada uno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,